

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA COCHERA DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE JUNÍN.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de alquiler de local para cochera de las cuatro (04) unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Junín.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para cochera de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de **Junín**, todo ello en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo con la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. ANTECEDENTES:

- 5.1. Decreto Supremo N°006-2015-MTC que aprueba el ROF - Reglamento de Organización de Funciones de la SUTRAN, establece en sus artículos 59° y 60° que las Unidades Desconcentradas son las Unidades Orgánicas encargadas de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión del cumplimiento de la normativa en materia de transporte de tránsito, servicios complementarios y de vehículos en el ámbito de competencia de la SUTRAN; realizando su función en coordinación con los demás órganos de línea y Gobiernos Sub nacionales.
- 5.2. Lineamientos para firmar contrato de arrendamiento de las oficinas administrativas de las unidades desconcentradas de la SUTRAN, emitido por la Gerencia de Articulación Territorial - SUTRAN; los cuales sirven para identificar inmuebles destinados al funcionamiento de las Oficinas Administrativas de las Regiones donde la SUTRAN tiene presencia. En donde se definen un procedimiento uniformizado, ordenado y beneficioso para el arrendamiento de bienes inmuebles dentro del territorio nacional, considerando las características, el posicionamiento y el marco jurídico vigente inherente a la celebración de este tipo de acto contractual.
- 5.3. Resolución Directoral N°0004-2022-EF/54.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de noviembre de 2022 modifica la Directiva N°0003-2021-EF/54.01, con el objeto de simplificar algunos de sus procedimientos, así como, realizar procesiones en la redacción de los textos de sus artículos, para una mejor aplicación por parte de las entidades públicas. Disposición complementaria: ***"Única. Suspensión de la obligatoriedad para solicitar la identificación de bien inmueble en la cartera inmobiliaria pública" 1. A efectos de fortalecer la implementación de la Cartera Inmobiliaria Pública se suspende la aplicación de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8, en los artículos 9 y 10, en el numeral 11.1 del artículo 11 y en el numeral 2 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°0003- 2021-EF/54.01, "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales", hasta el 31 de julio de 2024.***
- 5.4. Contrato N°096-2022-SUTRAN de fecha 16. Agosto. 2022 por el Servicio de Alquiler de Cochera para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Junín, con vigencia de 365 días.
- 5.5. Informe N° D000030-2023-SUTRAN/UDJ-LBM, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de **Junín**, comunicando la necesidad contar con instalaciones para uso de cochera de las **CUATRO** (04) unidades vehiculares de placas: EAE-393, EAE-386, EGD-264 y EGZ-649, asignadas a la Unidad desconcentrada de Junín, solicitando un área de 150.00 m2 para cochera y considerando el tamaño de las unidades vehiculares y a fin de poder realizar las maniobras de estacionamiento y retiro de las mismas, considerando que está por vencer el contrato N°096-2022-SUTRAN, asimismo precisa que dicho Contrato, contemplaba el servicio de cochera para TRES unidades vehiculares.
- 5.6. Memorando N° D000880-2023-SUTRAN/UDJ, el jefe de la Unidad Desconcentrada de **Junín**, comunica haber dado cumplimiento a las acciones de optimización realizadas en virtud de lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/54.01 y lo dispuesto por Resolución Directoral N°004-2022-ED/04.01. Asimismo, señala que el actual proveedor del Contrato N°096-2022-SUTRAN ha manifestado que no renovará contrato, por lo cual solicita gestionar el requerimiento.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler local para cochera de las CUATRO (04) las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Junín.

6.2. Objetivo Específico

- Brindar seguridad y resguardo a las unidades vehiculares asignadas a la unidad desconcentrada de **Junín**, en un ambiente adecuado.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. Ubicación.

- El servicio comprende el alquiler de un inmueble para cochera de las cuatro (04) unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de **Junín**, que se encuentre ubicado en el distrito y provincia de **Huancayo**, departamento de **Junín**.
- El proveedor deberá adjuntar la documentación que acredite la ubicación del inmueble ofertado: Título de propiedad, copia literal, Constancia de Posesión, u otro documento que acredite la posesión.

7.2. Infraestructura

- El inmueble deberá contar con acceso independiente a la vía pública.
- Nivel: Primer piso
- El inmueble deberá contar con un espacio mínimo de 150.00 m²
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento adecuado.
- Servicios básicos: luz, agua, desagüe.
- Servicios Higiénicos: 01 (UNO) mínimo.

Por lo cual el espacio destinado a **cochera** deberá considerar las siguientes características de los vehículos y su espacio para maniobras durante su internamiento.

- 02 Minibus marca Hyundai, modelo Solati H350 de placas EAE-286 y EAE-393

Alto : 2.685 m
Largo : 6.195 m
Ancho : 2.038 m

- 01 Furgón Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 de placa EGZ-649

Alto : 2.570 m
Largo : 5.638 m
Ancho : 1.933 m

- 01 Camioneta rural Mitsubishi L300 4 x 2 2.5 Minibus DX de placa EGD-264.

Alto : 1.97 m
Largo : 4.18 m
Ancho : 1.69 m

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

- *Nota: De modificarse las unidades vehiculares asignadas a la Unidad desconcentrada de **Junín**, estas serán consideradas en el presente servicio, para lo cual el encargado de la Unidad Desconcentrada de **Junín** comunicará el cambio de unidades a internarse en la cochera.*

7.3. Obligaciones al proveedor

- Pago del Impuesto Predial.
- Pagos de Luz, agua y arbitrios municipales.
- El pago de los Impuestos generados por el arrendamiento ante la SUNAT y los que se puedan generar o crear.
- Los gastos por fallas estructurales del inmueble. En el caso que LA ENTIDAD deba realizar alguna reparación urgente, ésta será comunicada de inmediato a EL CONTRATISTA y el gasto generado deberá ser reembolsado a LA ENTIDAD con excepción de los gastos generados por el mal uso de ésta.
- Brindar las facilidades para acondicionamiento y o modificaciones del inmueble en caso sea necesario para el correcto funcionamiento y actividades de la SUTRAN.

7.4. Medidas de control durante la ejecución contractual**Áreas que coordinan con el proveedor**

- El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de **Junín**, a quién deberá hacer entrega mensualmente del recibo de pago del impuesto a la renta por parte del contratista.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**8.1. Del Postor**

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores Rubro Servicios – RNP
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- ✓ Ser propietario o posesionario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a **SUTRAN**)
- ✓ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- ✓ Documento de identidad del titular o representante legal.

8.2. Acreditación:

- ✓ Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble, y/o documento que acredite propiedad/posesión, sobre el predio materia de alquiler.
- ✓ En caso de que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
- ✓ En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a **SUTRAN**, manifestando expresamente entre sus cláusulas que se permite el subarrendamiento parcial o total del inmueble.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de inmueble tendrá un plazo de setecientos treinta (730) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Entrega del inmueble.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un inmueble destinado al funcionamiento de cochera de las CUATRO (04) unidades vehiculares asignadas a la de la Unidad Desconcentrada de **Junín**, que se encuentre ubicado el distrito y provincia Huancayo, departamento de **Junín**.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual en veinticuatro (24) armadas, dentro del plazo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Cabe precisar que, la documentación para el pago deberá ser presentada a la oficina de la Unidad Desconcentrada de **Junín**: Psje. Santo Toribio N°160, Urb. San Antonio, distrito y provincia de Huancayo, departamento de **Junín**, o a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>.

Para efectos de pago, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Recibo de pago del impuesto a la renta.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Gerencia de Articulación Territorial será encargada de dar conformidad al servicio, previo documento emitido por la Unidad Desconcentrada de **Junín**, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la documentación.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, en la prestación del servicio por cada día, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de estas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40**
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25.**
 - b.2. Para obras: **F = 0.15**

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo.”

cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.